

# SOLICITUD DE RECLAMACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

## NOTAS INFORMATIVAS

- Cada estudiante podrá, sobre la calificación otorgada en la primera corrección, presentar ante la **Comisión Coordinadora, RECLAMACIÓN**, en cuyo caso quedará excluida la posibilidad de solicitar la Segunda Corrección. El plazo de presentación será de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de las calificaciones.
- Sobre la calificación otorgada tras el proceso de *SEGUNDA CORRECCIÓN*, se podrá presentar **RECLAMACIÓN ante la Comisión Organizadora, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haga pública la calificación sobre la que se vaya a formular la reclamación.**
- Mediante el procedimiento de **RECLAMACIÓN**, la calificación definitiva que se obtenga, en ningún caso podrá **ser inferior a la inicial obtenida en la materia objeto de reclamación, salvo en los supuestos de errores aritméticos, materiales o de hecho.**

La resolución adoptada por la Comisión, pondrá fin a la vía administrativa.

### Referencia normativa:

- Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 24 de noviembre), modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo (BOE de 8 de mayo)
- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. (BOE de 7 de junio).